



Resolución	Expediente	Acta N°
3997/2023	53102/023	2023/0050

VISTO: actuaciones relacionadas a la solicitud de prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente a los Ejercicios 2020 y 2021;

RESULTANDO: I) que el Departamento de Personal, dependiente de la División Gestión y Desarrollo Humano, eleva nóminas de funcionarios del Organismo con licencias vencidas y a vencer pendiente de usufructo, correspondiente a los Ejercicios 2020, y 2021, que lucen de fs. 97 a 104 y de 01 a 40 respectivamente;

II) que el Art. 64 del Reglamento del Funcionario del INAU, dispone que podrán ser acumulables las licencias de dos (2) años consecutivos, como así, los diferentes Actos Administrativos adoptados por la Administración con respecto al reconocimiento de licencias y fijación de plazos para su usufructo;

III) que por Resolución de Directorio N° 3377/2022 de fecha 29 de setiembre de 2022 se resolvió autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", vencidas, correspondiente al Ejercicio 2018, 2019 y anteriores;

IV) que por Resolución de Directorio N° 2970/2022 de fecha 1° de setiembre de 2022, se resolvió autorizar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", vencidas, correspondiente al Ejercicio 2020;

V) que por Resolución de Directorio N° 3241/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió disponer que la licencia complementaria denominada Antigüedad, y de acuerdo a la normativa vigente, se podrá hacer efectiva conjunta o separadamente al período ordinario e incluso en forma fraccionada, y que no compute vencimiento para su goce;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Personal informa que a la fecha se constata que hay funcionarios del Instituto que cuentan con saldos pendientes de los días generados, en los años 2020 y 2021 vencidos y a vencer pendientes de usufructo, por lo tanto, sugiere prorrogar el plazo del mismo;

II) que habiendo tomado conocimiento la Subdirección General de Administración, así como la Dirección General, éstas eleva las actuaciones a consideración de este Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo informado;

ATENTO: a lo informado y a la Ley N° 15.977 de fecha 14 de setiembre de 1988;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **AUTORÍZASE** la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", correspondiente al Ejercicio 2020, vencidos y pendientes de usufructo de acuerdo a la nómina de funcionarios que luce de fs. 97 a 104 de estos obrados.

2º) **AUTORÍZASE** la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 de las licencias por concepto 1 "Lic. Anual Reglamentaria INAU", correspondiente al Ejercicio 2021, a vencer y pendientes de usufructo de acuerdo a la nómina de funcionarios que luce de fs. 01 a 40 de estos obrados.

3°) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirección General de Administración y a Comunicación Institucional para su difusión a todos los Servicios de Capital e interior; cumplido, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal a cuyo cargo quedará los registros pertinentes en el Sistema y oportuno archivo.

MS/LT/FA

Fecha Acta: 15/12/2023 - Numero Acta: 2023/0050



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Guillermo Fossati
Presidente
INAU